



Jaime Manero Viñeta, secretario general del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.18. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con el Club Ciclista Sepelaco para el ejercicio 2026.

Vista la propuesta de 3 de marzo de 2026, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio y de las atribuciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de convenio de colaboración con el Club Ciclista Sepelaco para el ejercicio 2026.

Considerando que el artículo 25 apartado segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone: “ El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Considerando que el objeto del presente convenio radica en el fomento de la promoción y la práctica del ciclismo y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, tratando de mantener una colaboración estable en el tiempo por tal de consolidar el proyecto en el ámbito deportivo local.

Considerando que el artículo 33 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Régimen Local, atribuye al municipio la capacidad para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, concretamente, con el punto 3 n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre...”.

Visto que en el Presupuesto General de 2026, aprobado definitivamente el día 16 de diciembre de 2025 (publicado en el BOP núm. 150 de la misma fecha), se concede una subvención nominativa al Club Ciclista Sepelaco por importe de 50.000,00 €.

Visto que en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2026, se establece que para el pago de las subvenciones nominativas se requerirá la firma de un convenio que permita el aprovechamiento de los recursos recíprocos.



Visto que esta subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de este Ayuntamiento.

Visto el informe de control financiero permanente previo que consta en el expediente.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la entidad cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, los certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de expedición, de forma que:

Entidad	Certificado Agencia Tributaria	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda Local
Club Ciclista Sepelaco G12223459	Fecha expedición 12/01/2026 Vencimiento 12/07/2026 Carácter positivo	Fecha expedición 12/01/2026 Vencimiento 12/07/2026 Sin identificadores asociados	Fecha expedición 23/01/2026 Vencimiento 23/07/2026 Carácter positivo

Vista la memoria justificativa del convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

Visto el borrador de convenio que consta en el expediente.

Visto que el convenio de colaboración con este Ayuntamiento es de carácter repetitivo y, por tanto, en el ejercicio previo (año 2025) se registró en la BDNS con el número de convocatoria 820521.

Visto el documento de retención de crédito con número de operación 2.2026.1.00689, por un importe de 50.000,00 €.

Vista la conformidad del técnico de Deportes, manifestada mediante la firma de esta propuesta, según lo establecido en el artículo 4.2.e) del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Onda.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración con el Club Ciclista Sepelaco, con CIF G12223459, para el ejercicio 2026 por importe de 50.000,00 euros.





Segundo. Autorizar y disponer el gasto generado por el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 60.340.48000 del vigente Presupuesto General y RC núm. 2.2026.1.00689.

Tercero. Facultar a la alcaldesa-presidenta para la firma de los documentos necesarios para su formalización.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos a los efectos procedentes.

Quinto. Ordenar la publicación del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

